BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2026

IMPACTOS DE LA EXENCIÓN TRIBUTARIA AL POLLO Y AL HUEVO EN COLOMBIA

RESUMEN EJECUTIVO

Autores | María Angélica Arbeláez, Sandra Oviedo y Mauricio Reina, Investigadores Asociados de Fedesarrollo

Asistente | Juan Fernando Pinto

Financiador | Federación Nacional de Avicultores de Colombia – FENAVI y Fondo Nacional Avícola – FONAV

Fedesarrollo
Calle 78 # 9 - 91, Bogotá, Colombia.
Teléfono: (601) 3259777

@Fedesarrollo

FEDESARROLLO
Centro de Investigación Económica y Social

FEDESARROLLO
Centro de Investigación Económica y Social

Impactos de la exención tributaria al pollo y al huevo en Colombia

Resumen Ejecutivo

Autores | María Angélica Arbeláez, Sandra Oviedo y Mauricio Reina, Investigadores Asociados de Fedesarrollo

Asistente de investigación | Juan Fernando Pinto

Financiador | Federación Nacional de Avicultores de Colombia – FENAVI y Fondo Nacional Avícola – FONAV

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Impactos de la exención tributaria al pollo y al huevo en Colombia

Resumen Ejecutivo

1. Introducción

El pollo y el huevo ocupan un lugar central en la alimentación de los colombianos. Su consumo se ha extendido entre todos los grupos de ingreso y su accesibilidad frente a otras proteínas animales les confiere especial importancia para los hogares con menores recursos. Al mismo tiempo, su producción constituye una actividad económica relevante por su aporte a la producción y al valor agregado, así como por la elevada participación del consumo intermedio en su estructura productiva.

Desde la expedición de la Ley 788 de 2002, el pollo y el huevo tienen el tratamiento de bienes exentos del impuesto al valor agregado (IVA). Esto significa que sus ventas se gravan a una tarifa del 0% y que los productores pueden descontar y solicitar la devolución del IVA pagado en los insumos utilizados en su producción. Este mecanismo evita que el impuesto se incorpore como un mayor costo y termine trasladándose al precio pagado por los consumidores.

Una eventual modificación de este tratamiento podría afectar principalmente los precios al consumidor y la capacidad adquisitiva de los hogares. También podría generar efectos sobre la demanda de estos y otros alimentos, los niveles de pobreza monetaria y los incentivos para la formalidad y la trazabilidad a lo largo de la cadena avícola.

En este contexto, el estudio analiza la importancia económica y social de la exención del IVA aplicable al pollo y al huevo, y estima los posibles efectos de modificar el tratamiento tributario sobre los precios, la inflación, la demanda, la pobreza, la formalidad y la trazabilidad de la cadena avícola.

Los ejercicios se concentran exclusivamente en el pollo y el huevo, que representan alrededor del 30% de las proteínas animales exentas del IVA dentro del grupo de alimentos del IPC. En consecuencia, los resultados corresponden específicamente a estos dos productos y no reflejan el impacto que tendría una modificación tributaria aplicable a un conjunto más amplio de alimentos exentos.

Este resumen ejecutivo presenta los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio. Para consultar en detalle las fuentes, metodologías, ejercicios y resultados que sustentan el análisis, se recomienda revisar el estudio completo, disponible en el repositorio institucional de Fedesarrollo[1].

2. Marco normativo del tratamiento del IVA aplicable al pollo y al huevo

El régimen colombiano contempla bienes gravados con las tarifas del 19% y del 5%, así como bienes excluidos y exentos (Tabla 1). En los bienes gravados, el IVA

[1] Repositorio Institucional Fedesarrollo: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/

pagado en los insumos puede descontarse del impuesto generado en las ventas. Aunque en los bienes excluidos y exentos el consumidor no paga IVA en la compra final, sus efectos sobre el productor son distintos: en los excluidos, el IVA de los insumos no es descontable y puede convertirse en un mayor costo de producción; en los exentos, la tarifa es del 0% y el productor conserva el derecho a descontarlo y solicitar su devolución o compensación[2]. Por tanto, mientras la exclusión puede mantener una carga tributaria implícita en los costos, la exención permite retirar efectivamente el IVA de la cadena productiva.

Tabla 1. Tarifas y tratamientos aplicables en el IVA y manejo del impuesto pagado en los insumos

Tarifa o tratamiento	Artículo del Estatuto Tributario	Tarifa aplicable	Ejemplos de productos y servicios que cobija	Tratamiento del IVA pagado en los insumos
Tarifa general	420, 468, 485	19%	Bienes y servicios gravados que no tienen asignada expresamente una tarifa o un tratamiento diferente, incluidas la venta de bienes corporales, la venta o cesión de determinados activos intangibles asociados con la propiedad industrial, la prestación de servicios, la importación de bienes y la operación de juegos de suerte y azar[1].	Se puede descontar de la declaración, restándose al IVA del bien final
Tarifa diferencial	468-1, 468-3	5%	Café; granos y harinas; arroz para uso industrial; semillas de algodón; aceites; azúcar; chocolate de mesa; pastas; residuos vegetales	
Bienes y servicios exentos	**477,** 481	0%	Bovinos vivos; **pollitos de un día de nacidos**; **carne bovina, porcina, ovina y de aves**; pescado fresco o congelado; leche; queso fresco; **huevos de gallina y demás aves**; arroz para consumo[2]; antibióticos; vitaminas; medicamentos[3]	Descontable y susceptible de devolución o compensación
Bienes y servicios excluidos	424, 428, 476	No aplica	Animales vivos porcinos y ovinos; gallos, gallinas y demás aves vivas; peces vivos; pescado seco o ahumado; frutas y verduras; café en grano sin tostar; caña de azúcar; pan; agua; sal	No es descontable ni recuperable

Notas: 1. Con excepción de los expresamente considerados por los demás tipos de tarifas. 2. El arroz para consumo es exento a partir de la Ley 1955 del 2019, artículo 230. 3. Los antibióticos, vitaminas y medicamentos son bienes exentos a partir de la Ley 2010 de 2019.
Fuente: elaboración propia a partir del Estatuto Tributario.

La Tabla 2 ilustra este mecanismo mediante un ejemplo teórico que compara el tratamiento de un bien exento, uno gravado con la tarifa general y uno excluido. Bajo los supuestos del ejercicio, tanto la aplicación de la tarifa general como la exclusión elevan en 19% el precio final frente al bien exento, aunque por mecanismos diferentes. En el bien gravado, el consumidor paga directamente el IVA generado en la venta, mientras que en el bien excluido el impuesto pagado en los insumos se incorpora al costo de producción. En contraste, la exención permite recuperar este impuesto y evita que se traslade al precio final.

[2] La devolución consiste en el reintegro al contribuyente de un saldo a favor liquidado en su declaración tributaria; la compensación corresponde a la aplicación de dicho saldo al pago de deudas a su cargo por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses o sanciones. Antes de efectuar una devolución, la DIAN debe compensar las obligaciones vencidas del contribuyente (artículos 815, 850 y 861 ET).

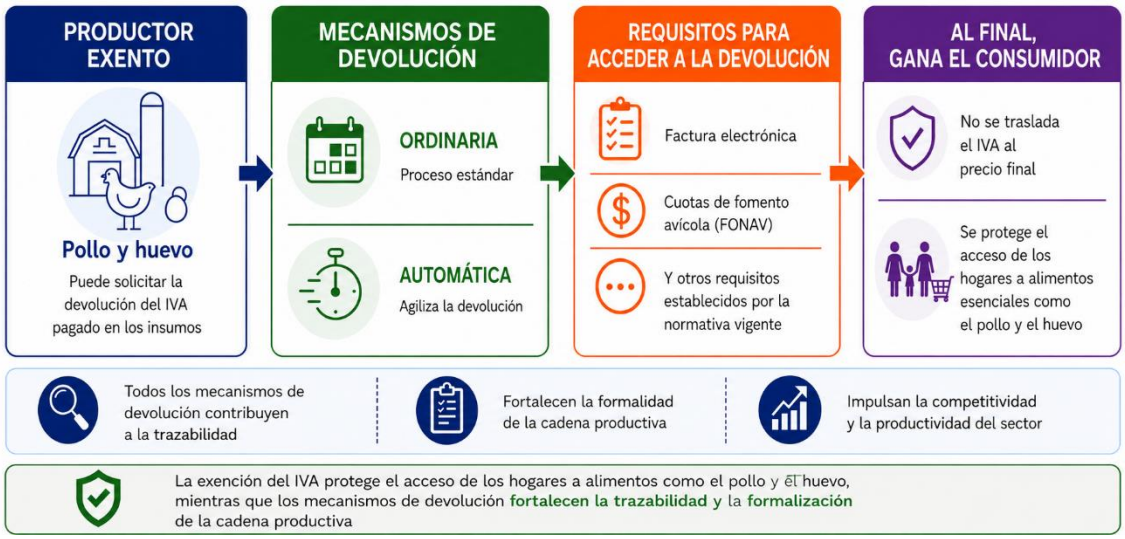
Tabla 2. Ejemplo teórico del efecto del tratamiento tributario sobre el costo de producción y el precio final, con insumos gravados al 19%

Ítems	Bien exento (tarifa del 0%)	Bien gravado (tarifa general 19%)	Bien excluido (IVA de los insumos no descontable)
Valor de los insumos antes de IVA	**1.000,00**	**1.000,00**	**1.000,00**
• IVA pagado en insumos (tarifa supuesta del 5%)	190,00	190,00	190,00
• IVA de los insumos descontable	Sí	Sí	No
Costo de producción	**1.000,00**	**1.000,00**	**1.190,00**
Margen sobre el costo de producción (supuesto del 5%)	50,00	50,00	59,50
Precio de venta antes del IVA	**1.050,00**	**1.050,00**	**1.249,50**
• IVA generado en la venta al consumidor	0,00	199,50	No aplica
Precio final al consumidor	**1.050,00**	**1.249,50**	**1.249,50**
Aumento del precio final frente al bien exento	***Base de comparación***	***19,00%***	***19,00%***
IVA generado por la venta	0,00	199,50	No aplica
IVA descontable	190,00	190,00	No aplica
Saldo a pagar (+) o saldo a favor (−) en la declaración del IVA	**-190,00**	**9,50**	**No aplica**
Recaudo neto de la DIAN	**0,00**	**199,50**	**190,00**

Nota: el ejercicio supone que todos los insumos están gravados a la tarifa del 19%, que el IVA pagado en su adquisición es plenamente descontable cuando el producto final es gravado o exento y que el margen equivale al 5% del costo de producción. Asimismo, se supone que el efecto del cambio de tratamiento tributario se traslada completamente al precio final. El recaudo neto de la DIAN corresponde a la suma del IVA recaudado en la venta de los insumos y el saldo a pagar o a favor resultante de la declaración del productor. En el Anexo A se presenta el mismo ejercicio bajo el supuesto de que los insumos están gravados a la tarifa del 5%.
Fuente: elaboración propia.

Desde la Ley 788 de 2002, la carne de aves y determinados huevos son bienes exentos. Para solicitar la devolución ordinaria o automática del IVA pagado en los insumos, sus productores deben cumplir los requisitos tributarios, acreditar el pago de las cuotas de fomento al FONAV y aportar información sobre sus operaciones. De este modo, la devolución evita que el impuesto se acumule en los costos y favorece la trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (Ilustración 1).

Ilustración 1. Requisitos de la devolución del IVA y su relación con la formalización de la cadena avícola



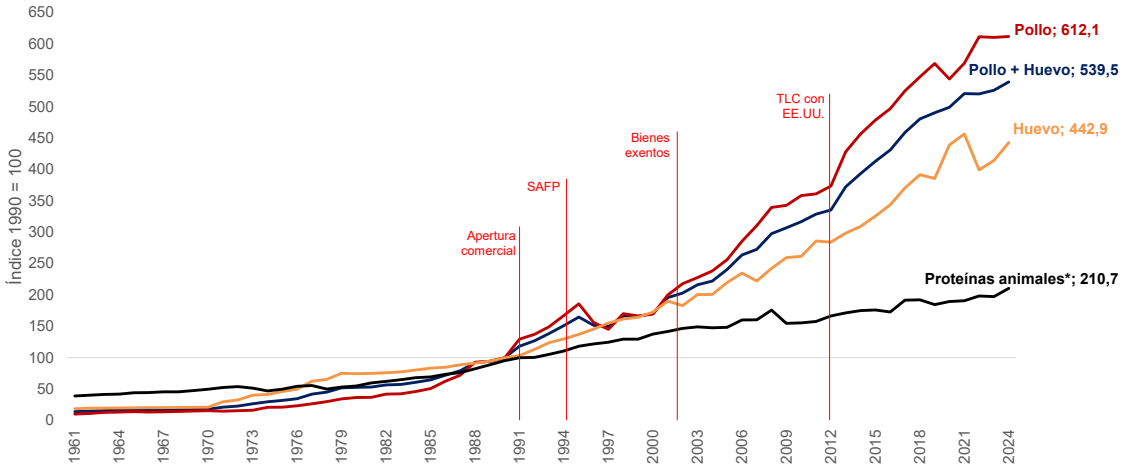
Fuente: elaboración propia con apoyo de inteligencia artificial en el diseño de la imagen.

3. Desempeño del sector avícola e importancia del pollo y el huevo en el consumo de los colombianos

La agroindustria avícola ocupa un lugar relevante en la economía colombiana y en la alimentación de la población. Su producción y generación de valor agregado han aumentado de manera sostenida, mientras que el pollo y el huevo se han consolidado como las proteínas animales de mayor consumo en el país y como componentes fundamentales de la canasta alimentaria, especialmente para los hogares de menores ingresos.

La producción de pollo y huevo en Colombia ha registrado un crecimiento sostenido durante las últimas décadas, con un dinamismo considerablemente superior al del conjunto de las proteínas animales. Entre 1990 y 2024, la producción total de proteínas animales se multiplicó por 2,2, frente a un aumento de 5,4 veces en la producción conjunta de pollo y huevo. Este crecimiento fue impulsado principalmente por la producción de pollo, que alcanzó 6,1 veces su nivel de 1990, mientras que la de huevo alcanzó 4,4 veces su nivel inicial (Gráfica 1).

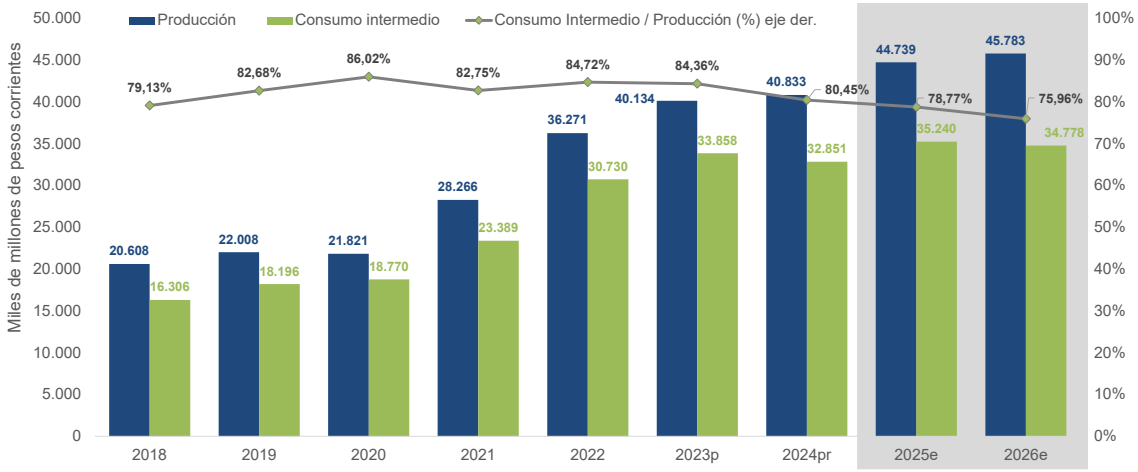
Gráfica 1. Producción de proteínas animales. Índice de volumen 1990 = 100



Nota: *Las proteínas animales incluyen pollo, huevo, carne de res, carne de cerdo, queso y leche. Para el queso, el dato de 2024 corresponde al valor observado en 2023.
Fuente: cálculos propios con datos de FAOSTAT.

La expansión de la producción se ha traducido en una mayor contribución económica de la agroindustria avícola. Como se observa en la Gráfica 2, el valor de la producción prácticamente se duplicó entre 2018 y 2024, al pasar de $20,6 billones a $40,8 billones y, según las estimaciones de FENAVI, alcanzaría cerca de $45,8 billones en 2026. A su vez, el proceso productivo avícola se caracteriza por una elevada participación del consumo intermedio, que entre 2018 y 2026 se estima, en promedio, en el 81,6% del valor de la producción. Esta estructura productiva hace especialmente relevante la posibilidad de recuperar el IVA pagado en los insumos.

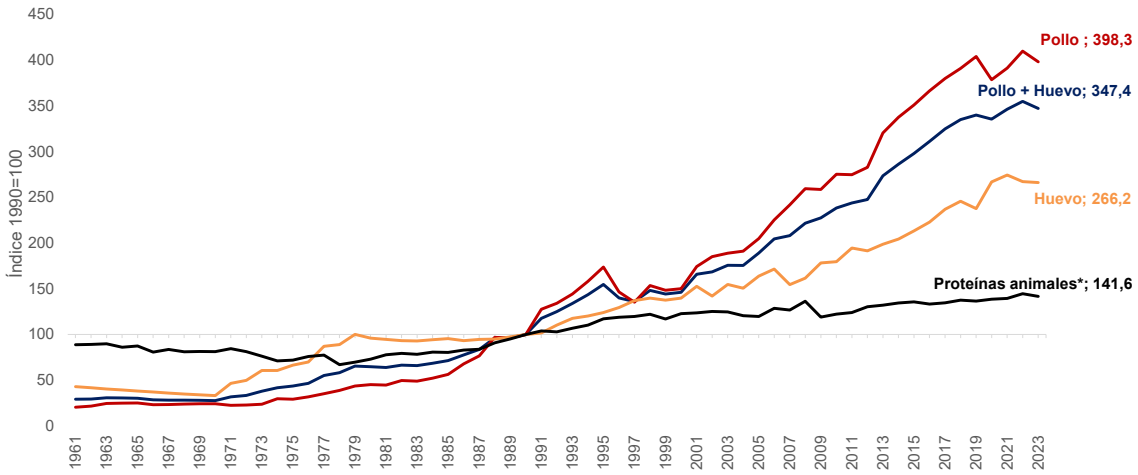
Gráfica 2. Producción y consumo intermedio de la agroindustria avícola



Nota: P. Preliminar; Pr. Provisional; E. Estimación.
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (CSAAV, octubre de 2025) y estimaciones de FENAVI para la actividad avícola en 2025-2026.

Este dinamismo también se observa en el consumo. Entre 1990 y 2023, el consumo per cápita de las proteínas animales se multiplicó por 1,4, frente a un aumento de 3,5 veces en el consumo conjunto de pollo y huevo. Este dinamismo estuvo impulsado principalmente por el pollo, cuyo consumo per cápita se cuadruplicó, mientras que el del huevo aumentó en 2,7 (Gráfica 3).

Gráfica 3. Consumo per cápita de proteínas animales. Índice de volumen 1990 = 100



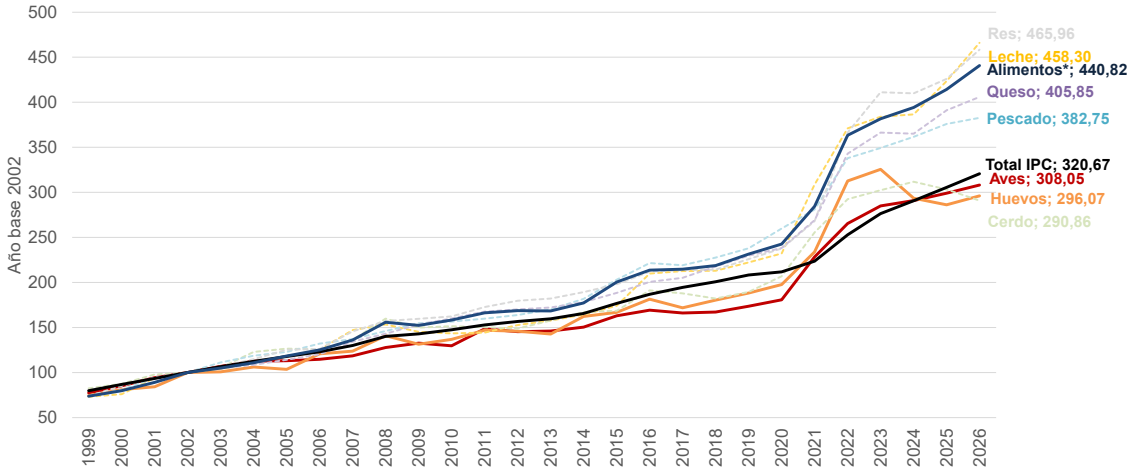
Notas: Las proteínas animales incluyen pollo, huevo, carne de res, carne de cerdo, queso y leche.
Fuente: cálculos propios con datos de FAOSTAT.

En 2023, el consumo de pollo y huevo alcanzó los 50,7 kg por habitante al año: 35,7 kg de pollo y 15,0 kg de huevo. Su presencia en la alimentación de los colombianos también se refleja en la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares (ENPH) 2016–2017, según la cual el 78,1% de los hogares reportó compras de huevo y el 65,1%, de pollo.

Además de tener una amplia presencia en el consumo, el pollo y el huevo han registrado una evolución de precios relativamente favorable. Entre 2002 y julio de 2026, sus respectivos Índices de Precios al Consumidor (IPC) se multiplicaron por 3,1 y 3,0, mientras que el IPC total lo hizo por 3,2 y el de los alimentos, por 4,4 (Gráfica 4). Por tanto, sus precios aumentaron menos que el nivel general de precios, el conjunto de los

alimentos y la mayoría de las demás proteínas animales exentas del IVA, lo que favoreció su asequibilidad relativa.

Gráfica 4. Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las proteínas animales exentas del IVA. Base 2002 = 100



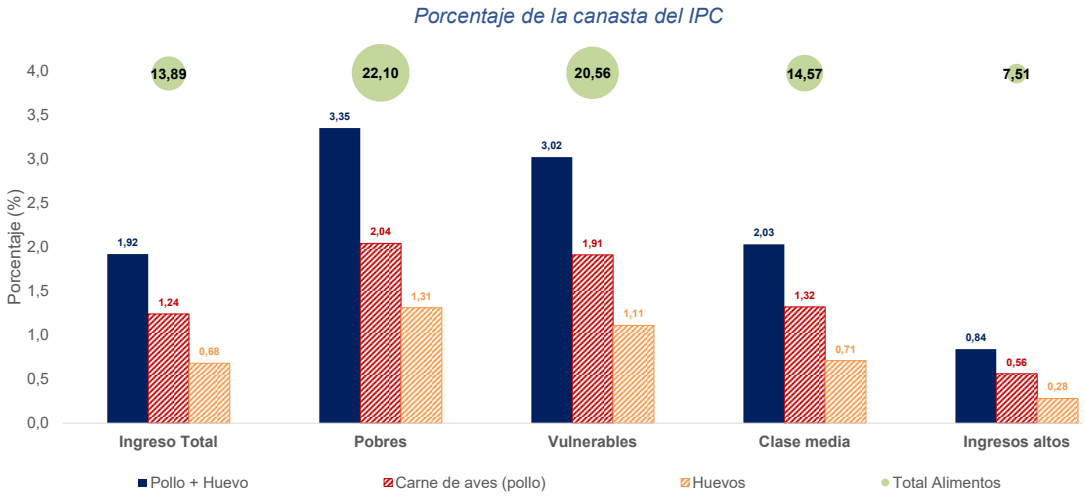
Notas: 1999-2025 se presenta el índice a diciembre; para 2026, el índice a julio. *Alimentos corresponde a alimentos y a bebidas no alcohólicas.
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (IPC) y Banco de la República.

En 2026, los alimentos representan el 13,9% de la canasta utilizada para calcular el IPC del total nacional. Sin embargo, su ponderación alcanza el 22,1% en los hogares pobres y el 20,6% en los vulnerables, frente al 14,6% en la clase media y 7,5% en los hogares de ingresos altos[3]. En esta canasta, el pollo y el huevo representan conjuntamente el 1,9% para el total nacional, pero su participación se eleva al 3,4% en los hogares pobres, frente al 0,8% en los de ingresos altos (Gráfica 5). Por tanto, un mismo aumento de sus precios tendría una incidencia considerablemente mayor sobre la inflación de los hogares pobres y vulnerables.

Este resultado cobra especial relevancia si se considera que, en 2025, el 28,0% de la población colombiana se encontraba en situación de pobreza monetaria y el 30,7%, en situación de vulnerabilidad; en conjunto, estos grupos representaban casi el 60% de la población[4].

[3] Para calcular el IPC según nivel de ingreso, el DANE clasifica a los hogares en cuatro grupos, de acuerdo con su ingreso per cápita diario: i) pobres, con ingresos inferiores a 4 dólares expresados en Paridad de Poder Adquisitivo (PPA) de 2017; ii) vulnerables, con ingresos entre 4 dólares y menos de 10 dólares PPA; iii) clase media, con ingresos entre 10 dólares y menores a 50 dólares PPA; y iv) ingresos altos, con ingresos iguales o superiores a 50 dólares PPA (DANE, 2019, *Metodología General Índice de Precios al Consumidor – IPC)*.
[4] La clasificación por grupos de ingreso utilizada para calcular el IPC y la empleada en la medición de pobreza monetaria y clases sociales responden a metodologías diferentes, por lo que sus categorías no son directamente equivalentes.

Gráfica 5. Ponderación del grupo de alimentos y del pollo y el huevo en la canasta del IPC, según grupo de ingreso, 2026



Nota: el tamaño y el valor de las esferas verdes representan la ponderación total del grupo de alimentos en la canasta del IPC de cada grupo de ingreso. Las barras muestran la ponderación conjunta del pollo y el huevo, así como la correspondiente a cada producto.
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (IPC – Ponderaciones 2026).

Al considerar exclusivamente el grupo de alimentos, el pollo representa el 8,9% y el huevo el 4,9%. En conjunto, ambos productos concentran el 13,8% del componente alimentario del IPC. Su participación es mayor entre los hogares de menores ingresos: alcanza el 15,2% en los hogares pobres y el 14,7% en los vulnerables, frente al 11,2% en los hogares de ingresos altos (Tabla 3).

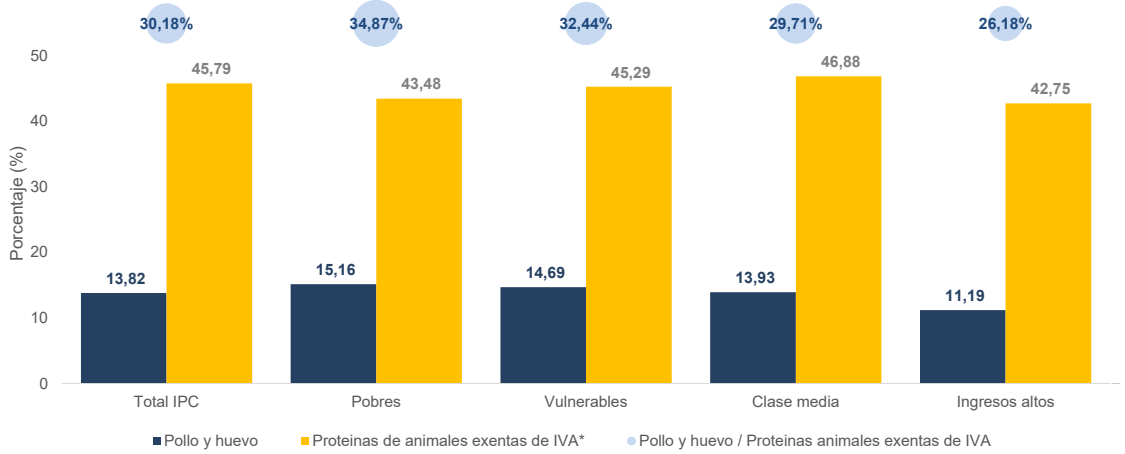
Tabla 3. Participación del pollo y el huevo en la ponderación del grupo de alimentos del IPC, según nivel de ingreso, 2026

	IPC Total Alimentos	Nivel de ingresos			
		Pobres	Vulnerables	Clase media	Ingresos altos
Carne de aves (pollo)	8,93%	9,23%	9,29%	9,06%	7,46%
Huevo	4,90%	5,93%	5,40%	4,87%	3,73%
Pollo y huevo	**13,82%**	**15,16%**	**14,69%**	**13,93%**	**11,19%**

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (IPC – Ponderaciones 2026).

Asimismo, dentro del conjunto de proteínas animales exentas del IVA, el pollo y el huevo representan conjuntamente el 30,2% de la ponderación para el total nacional. Su participación alcanza el 34,9% en los hogares pobres, frente al 26,2% en los de ingresos altos (Gráfica 6).

Gráfica 6. Participación del pollo y el huevo en las proteínas animales exentas del IVA del grupo de alimentos del IPC, según nivel de ingreso



Fuente: cálculos propios con datos del DANE (IPC – Ponderaciones 2026).

4. La exención del IVA fortalece la formalidad y la cadena productiva avícola

Además de evitar que el IVA de los insumos se traslade al consumidor, la exención crea incentivos para la formalización, la trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones aplicables a la actividad avícola.

Estos incentivos contribuyen a configurar el círculo virtuoso sintetizado en la Ilustración 2, compuesto por cuatro elementos complementarios: la trazabilidad de la cadena, la formalidad tributaria, la formalidad laboral y el cumplimiento de los requisitos sanitarios y ambientales. La exención tiene una relación directa con los dos primeros, debido a los requisitos de información, facturación y cumplimiento tributario asociados con la devolución. A su vez, una cadena más organizada y formalizada favorece la generación de empleo formal y el cumplimiento de los estándares sanitarios y ambientales.

Ilustración 2. La exención del IVA fortalece la formalidad y la cadena productiva avícola



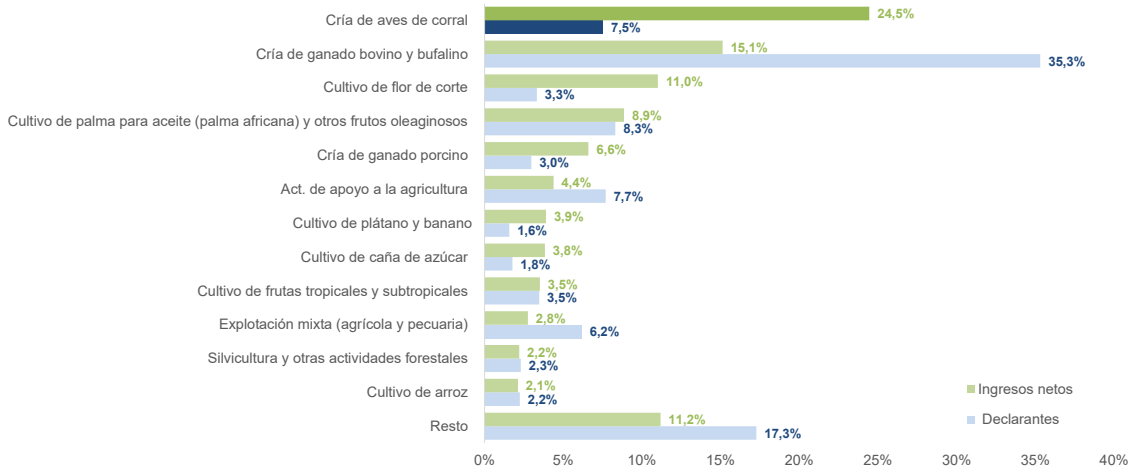
Fuente: elaboración propia con apoyo de inteligencia artificial para el diseño de la imagen.

4.1. Formalidad tributaria

Aunque las ventas de pollo y huevo están exentas del IVA, sus productores deben declarar este impuesto, soportar sus operaciones y cumplir los requisitos establecidos para descontar y solicitar la devolución del IVA pagado en los insumos. Por ello, la información de las declaraciones de IVA de la actividad de cría de aves de corral (CIIU 0145) permite aproximarse a su formalidad tributaria y a la estructura de sus operaciones.

Entre 2017 y 2024, el número de declarantes de IVA de la actividad avícola aumentó de 1.519 a 2.303, lo que representa un crecimiento del 51,6%. Esta ampliación de la base de declarantes estuvo acompañada por una elevada participación en las operaciones registradas: en 2024, la actividad avícola concentró el 24,5% de los ingresos netos declarados del sector agropecuario, aunque representó el 7,5% de sus declarantes de IVA (Gráfica 7).

Gráfica 7. Participación de las actividades económicas en el número de declarantes de IVA y en los ingresos netos declarados del sector agropecuario, 2024

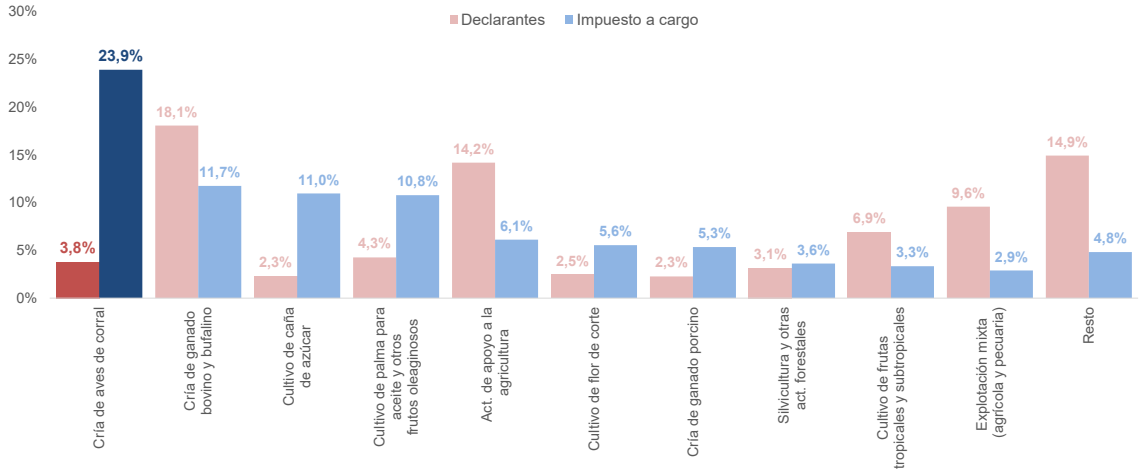


Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados IVA).

La información declarada también confirma la importancia del IVA pagado en los insumos. En promedio, entre 2015 y 2024, el 85,5% de sus ingresos brutos correspondió a operaciones exentas y las compras representaron el 81,2% de sus ingresos netos de los cuales el 68,8% estuvo gravado con IVA (55,7% a la tarifa del 5% y el 13,1% a la tarifa general). Esta combinación llevó a que el IVA descontable alcanzara el 4,1% de los ingresos netos y se tradujera, dado el reducido IVA generado (0,7% de los ingresos netos), en un saldo a favor equivalente al 3,5%. Su devolución o compensación evita que este impuesto se convierta en un costo y, al exigir que las operaciones sean declaradas y soportadas, genera incentivos para la formalidad tributaria y la trazabilidad.

Las declaraciones de renta complementan esta evidencia: entre 2016 y 2024, el número de personas jurídicas declarantes de la actividad avícola aumentó de 623 a 1.408. En 2024, estos representaron el 3,8% de los declarantes del sector agropecuario, pero el 23,9% de su impuesto a cargo (Gráfica 8).

Gráfica 8. Participación de las actividades económicas del sector agropecuario en el número de personas jurídicas declarantes y en el impuesto de renta a cargo, 2024

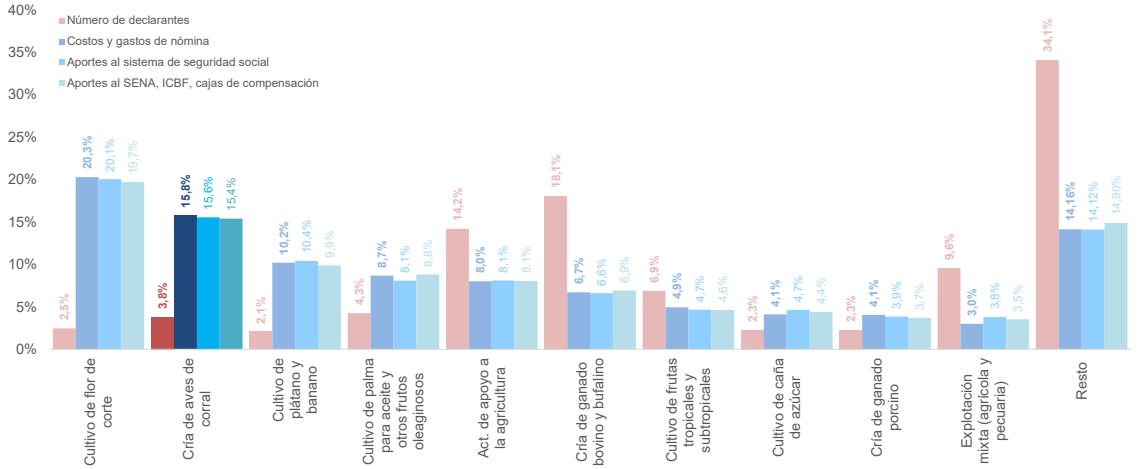


Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados renta personas jurídicas).

4.2. Empleo formal y cumplimiento de las obligaciones laborales

La información agregada de las declaraciones de renta de las personas jurídicas permite aproximarse al peso de la avicultura en los gastos laborales declarados dentro del sector agropecuario. En 2024, esta actividad concentró cerca del 16% de los gastos de nómina y de los aportes a la seguridad social y parafiscales declarados por el sector, más de cuatro veces su participación en el número de personas jurídicas declarantes (Gráfica 9).

Gráfica 9. Participación de las actividades económicas del sector agropecuario en el número de personas jurídicas declarantes de renta y en los gastos laborales declarados, 2024



Fuente: cálculos propios con datos de la DIAN (agregados renta personas jurídicas).

4.3. Cumplimiento de los estándares sanitarios y ambientales

La producción avícola está sujeta a normas y requisitos orientados a prevenir enfermedades, garantizar la inocuidad de los productos y reducir los impactos ambientales. Su cumplimiento exige adecuar instalaciones y procesos, mantener registros actualizados e implementar medidas de bioseguridad, manejo de residuos y protección de los recursos naturales.

La Ley 117 de 1994 creó la Cuota de Fomento Avícola y el FONAV, que financia programas de sanidad animal, asistencia técnica, investigación e inocuidad. Posteriormente, la Ley 1255 de 2008 fortaleció los programas orientados a preservar el estatus sanitario del país frente a la influenza aviar y a controlar y erradicar la enfermedad de Newcastle.

Como muestra la Ilustración 3, la actividad avícola está sujeta a estándares sanitarios de bioseguridad, higiene, trazabilidad e inocuidad, que se materializan en instrumentos como el Registro Sanitario de Predio Pecuario, las certificaciones de Granja Avícola Biosegura y la Guía Sanitaria de Movilización Interna. Asimismo, las granjas y demás establecimientos deben gestionar los permisos ambientales aplicables al uso del agua, los vertimientos, las emisiones atmosféricas, el aprovechamiento forestal y el manejo de olores.

Ilustración 3. Principales requisitos sanitarios y ambientales aplicables a la actividad avícola



Fuente: elaboración propia con base en FENAVI (2014 y 2020)[5] y en la normativa sanitaria y ambiental aplicable, con apoyo de inteligencia artificial para el diseño de la imagen.

5. Implicaciones económicas y sociales de modificar el tratamiento tributario aplicable al pollo y al huevo

Dada la importancia del pollo y el huevo en la alimentación y su mayor peso en el gasto de los hogares de menores ingresos, sustituir la exención por un régimen gravado o excluido podría aumentar sus precios, reducir su consumo y afectar con mayor intensidad a esta población.

Esta sección estima sus efectos sobre la inflación, la demanda, la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema. Las simulaciones parten de dos posibles modificaciones del régimen vigente: i) el paso de bienes exentos a bienes gravados con la tarifa general del 19%; y ii) el paso de bienes exentos a bienes excluidos. En el primer caso, el IVA se incorpora directamente al precio final; en el segundo, el IVA pagado por el productor en sus insumos deja de ser descontable, se convierte en un mayor costo y puede trasladarse al consumidor.

[5] FENAVI. *Guía ambiental para el subsector avíc*ola (2014); y *Todo lo que debe saber sobre la normatividad ambiental en el sector avícola* (2020).

A partir del ejercicio presentado en la sección 2 para insumos gravados al 19% (ver Tabla 2) y de su reproducción para insumos gravados al 5% en el Anexo A, se obtienen los aumentos de precios utilizados en las simulaciones. Ambos ejercicios parten de supuestos simplificados y buscan ilustrar cómo la modificación del tratamiento tributario puede trasladarse al precio final. La Tabla 4 resume los resultados de las tres combinaciones analizadas y los dos escenarios de aumento de precios definidos para las simulaciones económicas y sociales.

Tabla 4. Escenarios de aumento de los precios al consumidor utilizados en las simulaciones económicas y sociales

Precio final al consumidor	Insumos gravados al 19%	Insumos gravados al 5%
• Bien exento (situación actual)	1.050,00	
• Bien gravado con tarifa general del 19%	1.249,50	
Aumento frente al bien exento	***19%***	
• Bien excluido	1.249,50	1.102,50
Aumento frente al bien exento	***19%***	***5%***

Aumento del precio del consumidor
Escenario 1: 19%
Escenario 2: 5%

Fuente: elaboración propia.

En consecuencia, las tres combinaciones analizadas se agrupan en dos escenarios, de acuerdo con el aumento que producirían en el precio final al consumidor del pollo y el huevo. El Escenario 1 supone un incremento del 19%, que puede resultar tanto del paso de bienes exentos al régimen gravado con la tarifa general como del paso al régimen excluido cuando los insumos están gravados al 19%. Por su parte, el Escenario 2 considera un incremento del 5%[6], correspondiente al paso al régimen excluido cuando los insumos están gravados a esta tarifa. Estos escenarios permiten estimar sus posibles efectos sobre la inflación, la demanda y la pobreza monetaria, bajo el supuesto de que el aumento resultante se traslada completamente al consumidor.

5.1. Impactos sobre la inflación

La magnitud del efecto que tendría un aumento de los precios del pollo y el huevo sobre la inflación depende de la ponderación de estos productos en la canasta del IPC. Como su peso es mayor en la canasta de los hogares pobres y vulnerables y disminuye a medida que aumenta el nivel de ingreso (ver Gráfica 5), un mismo incremento de sus precios tendría efectos diferenciados sobre la inflación de los distintos grupos[7].

Bajo el Escenario 1, un aumento del 19% en los precios al consumidor del pollo y el huevo incrementaría la inflación total nacional en 0,41 puntos porcentuales (en

[6] Bajo los supuestos simplificados del ejercicio, este aumento del precio final sería equivalente al que resultaría de aplicar una tarifa diferencial del IVA del 5% a la venta del pollo y el huevo.
[7] La contribución adicional a la inflación anual se estimó aplicando la metodología de contribuciones del DANE y las ponderaciones del pollo y el huevo en la canasta del IPC de cada grupo de ingreso. El ejercicio supone que el aumento de los precios se traslada completamente al consumidor y que los índices de los demás bienes y servicios permanecen constantes.

adelante p.p). El impacto sería considerablemente mayor en los hogares pobres, para los cuales alcanzaría 0,71 p.p., frente a 0,18 p.p. en los hogares de ingresos altos.

En el Escenario 2, un aumento del 5% en los precios de ambos productos incrementaría la inflación total nacional en 0,11 p.p. Aunque su magnitud sería menor, se mantendría la diferencia entre grupos de ingreso: la inflación de los hogares pobres aumentaría 0,19 p.p., frente a 0,05 p.p. en los hogares de ingresos altos.

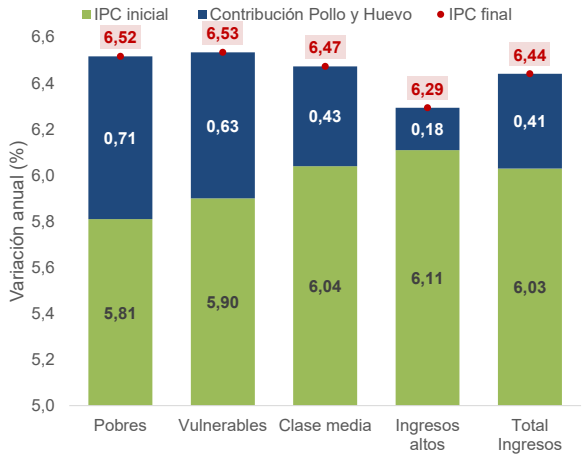
Al adicionar estos efectos a la inflación anual observada en julio de 2026, en el Escenario 1, la inflación anual total pasaría del 6,03% al 6,44%. El efecto diferenciado por nivel de ingreso haría que la inflación de los hogares pobres superara la registrada por los hogares de ingresos altos, invirtiendo la diferencia observada entre ambos grupos antes del choque (Gráfica 10a).

En el Escenario 2, la inflación anual total aumentaría del 6,03% al 6,14%. Aunque el incremento sería más moderado, también afectaría con mayor intensidad a los hogares pobres y reduciría la brecha que inicialmente los separaba de los hogares de ingresos altos (Gráfica 10b).

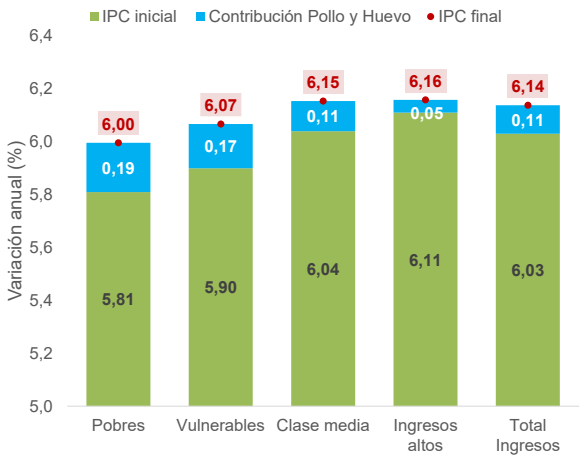
Gráfica 10. Inflación anual observada en julio de 2026 e impacto estimado de aumentos en los precios del pollo y el huevo derivados de la eliminación de la exención, por grupo de ingreso

Variación anual y contribución en puntos porcentuales

a) Escenario 1: aumento del 19% en los precios al consumidor



b) Escenario 2: aumento del 5% en los precios al consumidor



Nota: la inflación estimada en cada escenario corresponde a la suma de la inflación anual observada en julio de 2026 y la contribución adicional derivada del aumento hipotético de los precios del pollo y el huevo.
Fuente: cálculos propios con datos del DANE (2026).

Aunque el efecto directo sobre la inflación anual desaparecería después de doce meses por la base de comparación, el mayor nivel de precios persistiría mientras estos no disminuyeran. En consecuencia, se reduciría la capacidad adquisitiva de los hogares pobres y vulnerables y podría restringir su acceso al pollo y el huevo.

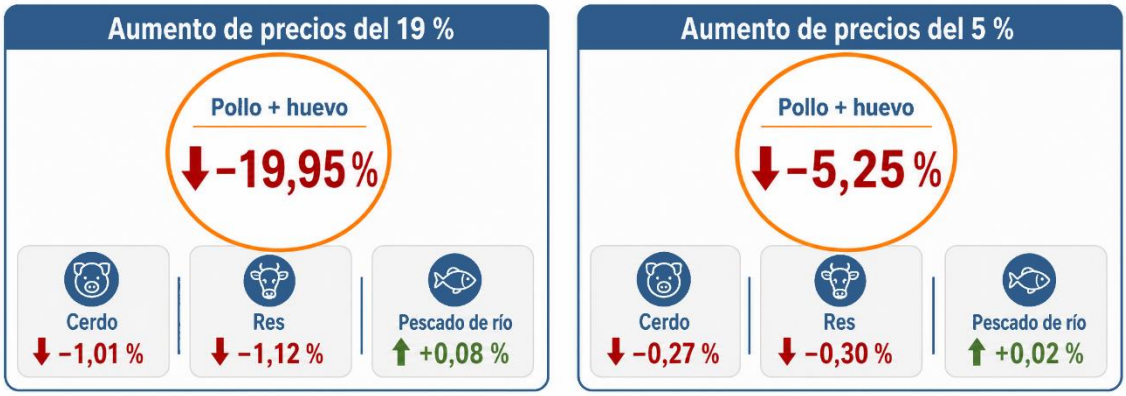
5.2. Impactos sobre la demanda

Además de incidir sobre la inflación, un aumento de los precios del pollo y el huevo modificaría las cantidades demandadas de estos productos y de otros alimentos, al reducir el poder adquisitivo de los hogares y alterar los precios relativos. Para estimar estas variaciones, se aplicaron las elasticidades precio propias y cruzadas calculadas a partir de la ENPH 2016-2017 a los aumentos de precios del 19% y del 5%. En este

resumen se presenta el ejercicio conjunto, que agrupa el pollo y el huevo en una sola categoría; los ejercicios independientes y el detalle metodológico se incluyen en el estudio completo y sus anexos[8].

Los resultados muestran que, en el Escenario 1, el aumento simultáneo del 19% en los precios del pollo y el huevo reduciría su demanda conjunta un 19,95%. En el Escenario 2, el aumento del 5% generaría una reducción del 5,25% (Ilustración 4). Por tanto, la eliminación de la exención no solo elevaría el valor pagado por los hogares, sino que también restringiría el consumo de pollo y huevo. Esta reducción no se compensaría con una sustitución significativa hacia otras proteínas.

Ilustración 4. Variación estimada de la demanda ante un aumento conjunto de los precios del pollo y el huevo derivado de la eliminación de la exención



Nota: el pollo y el huevo se consideran conjuntamente como una sola categoría de productos avícolas. Los efectos sobre la carne de res, la carne de cerdo y el pescado de río corresponden a las elasticidades cruzadas estimadas frente a esta categoría.
Fuente: cálculos propios a partir de los microdatos de la ENPH 2016-2017 del DANE y de la base de estimación elaborada por Arbeláez y Ramírez (2024). Se utilizó inteligencia artificial como apoyo para el diseño de la imagen.

5.3. Impacto en la pobreza y la pobreza extrema

En 2025, la pobreza monetaria afectaba al 28,00% de la población y la pobreza monetaria extrema al 9,64%. A partir de estos valores de referencia se realizó una microsimulación estática para los 25 dominios geográficos, ajustando las líneas de pobreza según la participación del pollo y el huevo en las canastas básicas y los aumentos de precios del 19% y del 5%. El ejercicio mantiene constantes los ingresos y los precios de los demás bienes, por lo que aproxima el efecto inmediato sobre la población cercana a estas líneas.

Los resultados muestran que el aumento conjunto de los precios al consumidor del pollo y el huevo elevaría tanto la pobreza monetaria como la pobreza monetaria extrema, incluso en el escenario tributario más moderado (Tabla 5). En el escenario 1, si los precios al consumidor del pollo y el huevo aumentaran simultáneamente un 19%, la incidencia de la pobreza monetaria pasaría de 28,00% a 28,33, y de la pobreza monetaria extrema de 9,64% a 10,05%. El mayor aumento de la pobreza monetaria

[8] Para estimar los efectos de aumentos independientes en los precios del pollo y del huevo, se utilizaron las elasticidades calculadas por Arbeláez y Ramírez (2024) en el estudio *Política comercial de la cadena productiva del maíz amarillo en Colombia*. Para el ejercicio conjunto, se estimaron nuevamente las elasticidades propias y cruzadas, agrupando ambos productos en una sola categoría. Las variaciones de la demanda se calcularon aplicando estas elasticidades a los aumentos de los precios al consumidor derivados de las modificaciones tributarias consideradas en cada escenario. El ejercicio supone que las demás condiciones que afectan la demanda permanecen constantes.

extrema refleja la importancia relativa del pollo y el huevo en la canasta alimentaria utilizada para definir esta línea.

Aunque de menor magnitud, el efecto también sería perceptible en el escenario 2. Un aumento simultáneo del 5% en los precios al consumidor elevaría la incidencia de la pobreza monetaria de 28,00% a 28,11, y la de pobreza monetaria extrema pasaría de 9,64% a 9,73%.

Tabla 5. Personas adicionales e incidencia de la pobreza ante aumentos hipotéticos del precio del pollo y el huevo derivados del cambio tributario

Escenario	Personas pobres	Personas adicionales	Incidencia	Cambio
Pobreza monetaria				
Situación observada, 2025	**14.446.726**		**28,00%**	
Escenario 1: aumento conjunto del 19% en el precio al consumidor	14.615.691	168.965	28,33%	+0,33 p.p.
Escenario 2: aumento conjunto del 5% en el precio al consumidor	14.500.566	53.840	28,11%	+0,10 p.p.
Pobreza monetaria extrema				
Situación observada, 2025	**4.972.388**		**9,64%**	
Escenario 1: aumento conjunto del 19% en el precio al consumidor	5.184.847	212.459	10,05%	+0,41 p.p.
Escenario 2: aumento conjunto del 5% en el precio al consumidor	5.021.926	49.539	9,73%	+0,10 p.p.

Fuente: cálculos propios con datos del DANE (microdatos Medición de Pobreza Monetaria y Desigualdad – 2025).

Entre 2024 y 2025, la pobreza monetaria disminuyó 3,79 p.p. y la pobreza monetaria extrema 2,05 p.p. Por tanto, el aumento simultáneo del 19% en los precios del pollo y el huevo erosionaría parte de estos avances, especialmente en la reducción de la pobreza monetaria extrema (Ilustración 5).

Ilustración 5. Retroceso estimado en la reducción de la pobreza ante el aumento conjunto del precio del pollo y el huevo



Fuente: cálculos propios con datos del DANE (microdatos Medición de Pobreza Monetaria y Desigualdad – 2025), con apoyo de inteligencia artificial para el diseño de la imagen.

6. Conclusiones y recomendaciones de política

La agroindustria avícola ocupa un lugar estratégico en la economía colombiana por su aporte a la producción y al valor agregado. Además, la elevada participación del consumo intermedio en su estructura productiva refleja la importancia de los bienes y servicios requeridos para desarrollar la actividad.

El pollo y el huevo también desempeñan un papel central en la alimentación de los hogares colombianos. Son productos de consumo masivo, relativamente asequibles y con un peso importante en las canastas utilizadas para calcular el IPC, lo que les confiere una especial relevancia para los hogares de menores recursos.

La exención del IVA contribuye a preservar esta accesibilidad. Aunque las ventas de pollo y huevo están gravadas a una tarifa del 0%, sus productores adquieren una parte importante de sus insumos a tarifas del 5% y del 19%. El tratamiento como bienes exentos les permite descontar y solicitar la devolución del IVA pagado en estas compras, evitando que el impuesto se incorpore como un mayor costo de producción y termine trasladándose al precio final.

Este tratamiento también favorece la formalidad y la trazabilidad, pues el acceso a la devolución exige declarar el impuesto, respaldar las operaciones mediante facturación electrónica y cumplir las obligaciones tributarias y parafiscales correspondientes. Estos requisitos se articulan con las obligaciones laborales, sanitarias y ambientales aplicables a los productores formales.

Los ejercicios realizados muestran que sustituir la exención por un régimen gravado o excluido aumentaría los precios al consumidor: en el primer caso, por la aplicación directa del IVA sobre la venta y, en el segundo, porque el impuesto pagado en los insumos dejaría de ser recuperable y se convertiría en un mayor costo de producción.

El incremento de los precios tendría efectos regresivos: elevaría en mayor medida la inflación de los hogares pobres y vulnerables, contraería la demanda conjunta de pollo y huevo y no sería compensado por una sustitución significativa hacia otras proteínas. Asimismo, encarecería las canastas básicas, aumentaría la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema y erosionaría parte de los avances alcanzados en su reducción.

El alcance de estos resultados debe interpretarse teniendo en cuenta que los ejercicios consideran exclusivamente el pollo y el huevo. Estos productos representan alrededor del 30% de la ponderación de las proteínas animales exentas del IVA dentro del grupo de alimentos del IPC. Por tanto, las estimaciones no reflejan los efectos que tendría una modificación tributaria aplicable a un conjunto más amplio de alimentos exentos, cuyo impacto sobre la inflación, el consumo y la pobreza sería potencialmente mayor.

A partir de estos resultados, se plantean tres recomendaciones de política pública:

i) *Mantener el tratamiento del pollo y el huevo como bienes exentos del IVA*. Esta medida permite evitar incrementos en sus precios, preservar la capacidad adquisitiva de los hogares, especialmente de aquellos de menores ingresos, y favorecer el acceso a alimentos esenciales para la seguridad alimentaria.

ii) *Preservar el derecho de los productores a descontar y solicitar la devolución del IVA pagado en los insumos*. La efectividad de la exención depende de que el impuesto soportado durante la producción pueda recuperarse y no se convierta en un mayor costo que termine trasladándose al precio pagado por el consumidor.

iii) *Conservar los mecanismos de devolución asociados con la exención,* pues permiten hacer efectivo el derecho de los productores a recuperar el IVA pagado en los insumos. Asimismo, deben mantenerse los requisitos que promueven la facturación electrónica, la trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, parafiscales, sanitarias y ambientales a lo largo de la cadena avícola.

En síntesis, mantener la exención del IVA para el pollo y el huevo protege el poder adquisitivo y el acceso a alimentos esenciales, al tiempo que favorece la formalidad, la trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones aplicables a la cadena avícola.

Anexo A. Ejemplo teórico del efecto del tratamiento tributario sobre el costo de producción y el precio final, con insumos gravados al 5%

Ítems	Bien exento (tarifa del 0%)	Bien gravado (tarifa general 19%)	Bien excluido (IVA de los insumos no descontable)
Valor de los insumos antes de IVA	**1.000,00**	**1.000,00**	**1.000,00**
• IVA pagado en insumos (tarifa supuesta del 5%)	50,00	50,00	50,00
• IVA de los insumos descontable	Sí	Sí	No
Costo de producción	**1.000,00**	**1.000,00**	**1.050,00**
Margen sobre el costo de producción (supuesto del 5%)	50,00	50,00	52,50
Precio de venta antes del IVA	**1.050,00**	**1.050,00**	**1.102,50**
• IVA generado en la venta al consumidor	0,00	199,50	No aplica
Precio final al consumidor	**1.050,00**	**1.249,50**	**1.102,50**
Aumento del precio final frente al bien exento	**Base de comparación**	***19,00%***	***5,00%***
IVA generado por la venta	0,00	199,50	No aplica
IVA descontable	50,00	50,00	No aplica
Saldo a pagar (+) o saldo a favor (−) en la declaración del IVA	**-50,00**	**149,50**	**0,00**
Recaudo neto de la DIAN	**0,00**	**199,50**	**50,00**

Nota: el ejercicio supone que todos los insumos están gravados a la tarifa del 5%, que el IVA pagado en su adquisición es plenamente descontable cuando el producto final es gravado o exento y que el margen equivale al 5% del costo de producción. Asimismo, se supone que el efecto del cambio de tratamiento tributario se traslada completamente al precio final. El recaudo neto de la DIAN corresponde a la suma del IVA recaudado en la venta de los insumos y el saldo a pagar o a favor resultante de la declaración del productor. En la Tabla 2 se presenta el mismo ejercicio bajo el supuesto de que los insumos están gravados a la tarifa del 19%.
Fuente: elaboración propia.

* * *



Fedesarrollo
Calle 78 # 9 - 91, Bogotá, Colombia.
Teléfono: (601) 3259777
@Fedesarrollo